



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 8 de agosto de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00554

1.- Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes las respuestas que precede emanada por la DIAN<sup>1</sup>.

2.- Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, so pena de disponer la culminación del presente asunto por desistimiento tácito (artículo 317 C.G del P) se sirva efectuar la intimación en debida forma de los integrantes del extremo pasivo acorde con lo ordenado en el mandamiento de pago fechado 22 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE (2),

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 084, del 9 de agosto de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

<sup>1</sup> [13RespuestaDian.pdf \(sharepoint.com\)](#)